

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1169/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T., mediante Resolución Interna N° 033/2023 solicita la designación interina del Profesor MARCELO AUGUSTO ESTEBAN GALVÁN, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Taller Recreativo Música" de 1° año "A" y "B" del Ciclo Básico (2 (dos) hs. cátedra en cada curso), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad en el dictado de las asignaturas.

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando con la regularización de la situación Académica de los docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del HCS).

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente al Profesor MARCELO AUGUSTO ESTEBAN GALVÁN para dar continuidad pedagógica al dictado de las clases.

Que a fojas 23 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **MARCELO AUGUSTO ESTEBAN GALVÁN** D.N.I. N° 26.138.461, como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Taller Recreativo Música" de 1° año "A" y "B" (2 (dos) hs. cátedra en cada curso) del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°. - El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista

para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING.SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA.NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 371 / 2023

Hoja de firmas